



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2022-ALC/MDL

Lurín, 11 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

AS TO:

El Informe N°078-2022-SGP-GPP/ML de fecha 01 de marzo de 2022 de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N°230-2022-GPP/ML de fecha 04 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°092-2022-GAJ/ML de fecha 09 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°464-2022-GM/ML de fecha 10 de marzo de 2022 emitido por Gerencia Municipal; respecto de la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas, para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1) del Artículo 4° de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, establece que para efectos de elaborar la programación multianual y formulación presupuestaria se debe conformar una Comisión, la cual será aprobada mediante Resolución del Alcaldía;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la citada Directiva, señala que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la entidad y está integrada por el responsable de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N°078-2022-SGP-GPP/ML de fecha 01 de marzo del presente año, remite la propuesta de los integrantes que conformaran la Comisión para el Proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Lurín para el periodo 2023, 2024 y 2025;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorandum N°230-2022-GPP/ML, de fecha 04 de marzo del año en curso, traslada la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto, para la designación de la Comisión para el Proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2023, 2024 y 2025 para el trámite administrativo correspondiente de aprobación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°092-2022-GAJ/ML, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Lurín para el periodo 2023, 2024 y 2025, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Planificación y Presupuesto	(Presidente)
- Gerente de Administración y Finanzas	(Integrante)
- Gerente de Administración Tributaria	(Integrante)
- Gerente de Desarrollo Urbano	(Integrante)
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	(Integrante)
- Procurador Público Municipal	(Integrante)
- Subgerente de Presupuesto	(Integrante)
- Subgerente de Planeamiento y Modernización	(Integrante)
- Subgerente de Gestión de Recursos Humanos	(Integrante)
- Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales	(Integrante)
- Subgerente de Tesorería	(Integrante)
- Subgerente de Obras Públicas (UEI)	(Integrante)
- Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión (UF)	(Integrante)
- Responsable de la OPMI	(Integrante)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión realizar los trabajos establecidos en el numeral 4.3 del artículo 4°, de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, "Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01", asimismo la indicada comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual y formulación presupuestaria del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Lurín para el periodo 2023, 2024 y 2025 a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la indicada Directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión que se detalla en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

